



**MPSM**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 985-2022-A-MPSM.

VISTO:

Tarapoto, 17 de octubre del Dos Mil Veintidós

El Informe N° 860-2022-GI-MPSM, de fecha 14 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura, solicita la modificación de los metrados del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO, DISTRITO DE JUAN GUERRA, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CUI: N° 2503702; Y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, conforme al Artículo 34 numerales 34.1 y 34.4 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobado por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económica mente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. Asimismo, tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 173-2021-GI-MPSM, de fecha 15.12.2021, el Gerente de Infraestructura, Ing. Regner Angulo Flores, aprueba el Expediente Técnico reformulado del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA SAN MARTIN - DEPARTAMENTO SAN MARTIN"; con un presupuesto ascendente a S/ 5,509,540.98, para ser ejecutado en el plazo de Ciento Veinte (120) días calendarios.

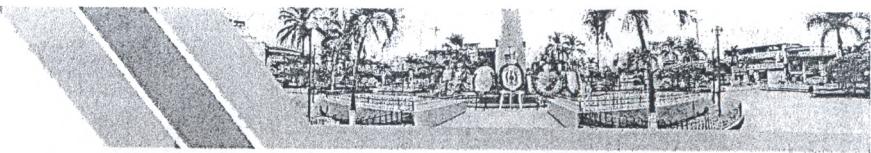
Que, mediante Contrato N° 014-2022-GA/MPSM, de fecha 23.02.2022, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Ejecución de Obra (como resultado de la Licitación Pública N° 005-2021-MPSM/CS-1) con la empresa REY CONSTRUCTORES E.I.R.L., para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA SAN MARTIN - DEPARTAMENTO SAN MARTIN", por el monto total de S/ 4,853,302.65 (Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Dos con 65/100 Soles).

Que, mediante Contrato N° 020-2022-GA/MPSM, de fecha 10.03.2022, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Supervisión de Obra con el CONSORCIO SUPERVISOR VIAMA, para la Supervisión de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA SAN MARTIN -



**mpsM**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 985-2022-A-MPSM.

DEPARTAMENTO SAN MARTIN", por el monto total de S/ 234,250.00 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles).

Que, mediante CARTA N° 109-2022-RCEIRL/GG, de fecha 03.08.2022, el (la) Representante Común de Rey Constructores E.I.R.L., Sra. Llesica del Carmen Rengifo García, presenta el Expediente Técnico Adicional de Obra N°03 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la Obra: "Construcción de Celdas para Residuos; en el (la) Relleno Sanitario, Distrito de Juan Guerra – Provincia San Martin – Departamento San Martin", CUI: 2503702; al Supervisor de Obra Ing. Franz Torrejón Paredes.

Que, mediante INFORME ADICIONAL DE OBRA N°03 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01, de fecha 03.08.2022, el Ing. Franz Torrejón Paredes, Supervisor de Obra, remite la evaluación y opinión con respecto al Expediente Técnico Adicional de Obra N°03 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la Obra: "Construcción de Celdas para Residuos; en el (la) Relleno Sanitario, Distrito de Juan Guerra – Provincia San Martin – Departamento San Martin"; al Representante Común de la empresa Consorcio Supervisor Viama.

Que, mediante CARTA N° 055-2022-/CSV/SJVO-RC, de fecha 04.08.2022, expediente administrativo con registro de ingreso N° 11449, de fecha 04.08.2022, la empresa Consorcio Supervisor Viama, alcanza la opinión Técnica al informe Expediente Técnico Adicional de Obra N°03 Y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la Obra: "Construcción de Celdas para Residuos; en el (la) Relleno Sanitario, Distrito de Juan Guerra – Provincia San Martin – Departamento San Martin", CUI: 2503702.

Que, mediante Informe N° 486-2022-SGESO-GI-MPSM, de fecha 10.08.2022, la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, emite la conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la Obra: "Construcción de Celdas para Residuos; en el (la) Relleno Sanitario, Distrito de Juan Guerra – Provincia San Martin – Departamento San Martin", CUI: 2503702, para la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO, DISTRITO DE JUAN GUERRA – PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN**", CUI: 2503702, mediante Resolución de Alcaldía, de manera de continuar con normalidad la ejecución de la obra mencionada

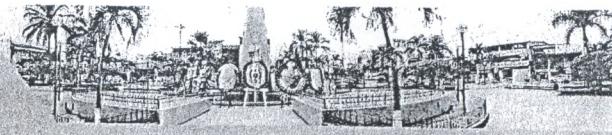
Que, mediante Informe N° 666-2022-GI-MPSM, de fecha 10.08.2022, el Gerente de Infraestructura, emite la conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra denominada: "**CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO, DISTRITO DE JUAN GUERRA – PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN**", CUI: 2503702, y a su vez solicita su aprobación correspondiente mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 800-2022-A-MPSM, de fecha 10.08.2022, se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO,**



**mpsM**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 985-2022-A-MPSM.

DISTRITO DE JUAN GUERRA, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", cuyo monto del Adicional de Obra N° 03 asciende a la suma de S/ 66,566.27 y el monto del Deductivo Vinculante de Obra N° 01 asciende a la suma de S/ 66,566.27.

Que, mediante Informe N° 691-2022-SGESO-GI-MPSM, de fecha 13.10.2022, la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, emite la modificación de metrados del expediente técnico de adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante de obra N° 01 de la Obra: "Construcción de Celdas para Residuos; en el (la) Relleno Sanitario, Distrito de Juan Guerra – Provincia San Martin – Departamento San Martin", CUI: 2503702, para la modificación de la Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 855-2022-GI-MPSM, de fecha 13.10.2022, la Gerencia de Infraestructura, solicita la opinión legal sobre la modificación de metrados aprobados en la resolución de alcaldía N°800-2022-A-MPSM del expediente técnico de adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante de obra N° 01 de la Obra: "Construcción de Celdas para Residuos; en el (la) Relleno Sanitario, Distrito de Juan Guerra – Provincia San Martin – Departamento San Martin", CUI: 2503702.

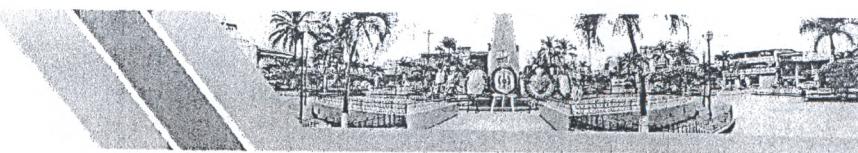
Que, mediante Informe Legal N° 0184-2022-OAJ/MPSM, de fecha 14.10.2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, remite su opinión legal a favor de la modificación de los metrados aprobados en la Resolución de Alcaldía N°800-2022-A-MPSM del expediente técnico de adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante de obra N° 01 de la Obra: "Construcción de Celdas para Residuos; en el (la) Relleno Sanitario, Distrito de Juan Guerra – Provincia San Martin – Departamento San Martin", CUI: 2503702, para la modificación de la Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 860-2022-GI-MPSM, de fecha 14.10.2022, el Gerente de Infraestructura, remite la modificación de los metrados del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra denominada: "**CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO, DISTRITO DE JUAN GUERRA – PROVINCIA SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN**", CUI: 2503702, y a su vez solicita la modificación mediante aprobación de Resolución de Alcaldía.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Infraestructura;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 03 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01,** de la Obra denominada: "**CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO, DISTRITO DE JUAN GUERRA – PROVINCIA SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN**", CUI: 2503702, cuyo



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 985-2022-A-MPSM.

El monto del Adicional de Obra N° 03 asciende a la suma de S/ 55,984.76 y el monto del Deductivo Vinculante de Obra N° 01 asciende a la suma de S/ 55,984.76.

**I).****OBJETIVO**

Modificar los metrados y presupuestos del Expediente Técnico de adicional de Obra N°03 y Deductivo Vinculante N°01, formuladas en los asientos de cuaderno de obra, presentado por la contratista y corroborados por la supervisión.

**II).****SUSTENTO TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01**

La causal que origina el Adicional de Obra N° 03, corresponde a la causal b) Deficiencias en el Expediente Técnico de la obra por las razones que a continuación se exponen:

La justificación técnica se sustenta en la ejecución de los trabajos de movimiento de tierras para construcción de la vía de acceso y mantenimiento, se ha encontrado una interferencia no advertida en los planos del proyecto, consistente en una alcantarilla con tubería PVC HDPE de 60 cm de diámetro, con cabezal de concreto ciclópeo dentro del área donde se tiene proyectado la construcción de la vía de acceso y mantenimiento. Esta alcantarilla según se pudo constatar en campo aún se encuentra en funcionamiento, específicamente cuando hay lluvias en el área del relleno sanitario. Esta interferencia que impide continuar con los trabajos conforme al diseño de los planos contractuales fue registrada y consultada vía cuaderno de obra a la supervisión.

**III.****ANÁLISIS****De la Sub Gerencia de Obras**

Esta Sub Gerencia luego de haber revisado y analizado dicho documento encontró un error en los metrados del expediente del Adicional de Obra N° 03 y deductivo vinculante N°01, donde los metrados que se plantearon para modificar el inicio del PI-O corriendo 5 metros para evitar la interferencia y manteniéndose el PI-1, están mal calculados, por lo que se solicita a la Gerencia de Infraestructura realizar la modificación de los metrados del punto PI-O al PI-1, por lo que se pide la modificación de dicha Resolución de Alcaldía N°800-2022-A-MPSM.

**De la Gerencia de Infraestructura**

La gerencia de Infraestructura solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría sobre la modificación de metrados del Expediente Técnico del Adicional de Obra N°03 y Deductivo Vinculante de Obra N°01 aprobados mediante Resolución de Alcaldía N°800-2022-A-MPSM con fecha 10.08.2022.

**De la Oficina de Asesoría Jurídica**

Que mediante informe Legal N°0184-2022-OAJ/MPSM, el Abg. Jhon Tafur Puerta, remite su opinión legal donde indica que los metrados pueden ser objeto de modificación, sea para aumentarlo (no supere el 15% del monto del contrato original y cumplimiento lo señalado en el numeral 3.1 y 3.2 del informe legal N°0184-2022-OAJ/MPSM) y/o para disminuir los mismos. En consecuencia, la modificación de los metrados se puede realizar mediante resolución de alcaldía previo cumplimiento de las condiciones antes expuestas.



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 985-2022-A-MPSM.

### IV). PRESUPUESTO MODIFICADO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03

La causal que origina el Adicional de Obra N° 03, corresponde a la causal b) Deficiencias en el Expediente Técnico de la obra

PARTIDA	Und.	Metrado Adicional N°03	C.U. Propuesta Económica	Presupuesto Adicional N°03
<b>08 CONSTRUCCION DE VIAS DE ACCESO Y MANTENIMIENTO</b>				
08.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS				
08.02.01 EXCAVACION C/MAQUINARIA VIAS DE ACCESO	M3	125.20	7.77	972.80
08.02.02 RELLENO Y COMPACTADO DE VIA DE ACCESO	M3	421.32	11.50	4,845.18
08.02.03 AFIRMADO COMPACTADO C/MOTONIVELADORA Y RODILLO	M2	812.70	54.76	44,503.45
<b>COSTO DIRECTO</b>				50,321.43
<b>GASTOS GENERALES</b>				3,371.88
<b>UTILIDAD</b>				2,291.45
<b>TOTAL</b>				55,984.76
				1.15%

### V). PRESUPUESTO MODIFICADO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01

La causal que origina el Deductivo Vinculante de Obra N° 01, corresponde a la causal b) Deficiencias en el Expediente Técnico de la obra

PARTIDA	Und.	Metrado Deductivo Vinculante N°01	C.U. Propuesta Económica	Presupuesto Deductivo Vinculante N°01
<b>08 CONSTRUCCION DE VIAS DE ACCESO Y MANTENIMIENTO</b>				
08.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS				
08.02.01 EXCAVACION C/MAQUINARIA VIAS DE ACCESO	M3	125.20	7.77	972.80
08.02.02 RELLENO Y COMPACTADO DE VIA DE ACCESO	M3	421.32	11.50	4,845.18
08.02.03 AFIRMADO COMPACTADO C/MOTONIVELADORA Y RODILLO	M2	812.70	54.76	44,503.45
<b>COSTO DIRECTO</b>				50,321.43
<b>GASTOS GENERALES</b>				3,371.88
<b>UTILIDAD</b>				2,291.45
<b>TOTAL</b>				55,984.76
				1.15%

VI). El Presupuesto del Deductivo Vinculante de Obra N° 01 asciende a la suma de S/ 55,984.76 y el Presupuesto del Adicional de Obra N° 03 que asciende a la suma de S/ 55,984.76; con lo cual se concluye que no existe necesidad de solicitar certificación presupuestal para el pago del Adicional de Obra.

#### DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA

El porcentaje de incidencia del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 es 0.00%, respecto al monto del contrato principal.

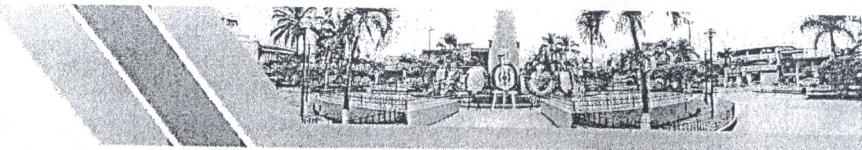
#### PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ADICIONAL

El plazo de ejecución del Adicional de Obra N° 03, no altera los plazos establecidos durante la ejecución de Obra.



**MPSM**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL "

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 985-2022-A-MPSM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de obras, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Gerencial, a la Titular Gerente de la empresa REY CONTRUCTORES E.I.R.L. y Representante común del CONSORCIO SUPERVISOR VIAMA, responsable de la Ejecución y Supervisión, respectivamente, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HMF-A-MPSM  
JFV-GI/MPSM  
C.c.

Secretaría General  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto/Archivo.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**  
**TARAPOTO**

**Ing. HENRY MALDONADO FLORES**  
**ALCALDE**

